



Gobernación de Cundinamarca

TEXTO CONVOCATORIA PERÍODO 2025-1 FONDO EN ADMINISTRACIÓN TRANSFORMANDO VIDAS

Bogotá DC; 12 de noviembre de 2024.

La Gobernación de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Educación, consciente de la importancia de la educación superior como motor de desarrollo social y clave en la formación de los futuros profesionales cundinamarqueses, lanza la duodécima convocatoria del Fondo en Administración Transformando Vidas. Este fondo tiene como objetivo, mediante sus líneas de financiación y subsidios, facilitar el acceso y la permanencia de más jóvenes en la educación superior.

En cumplimiento de sus funciones, la Junta Administradora del Fondo Transformando Vidas ha aprobado la apertura de la convocatoria para el periodo 2025-1, conforme a lo estipulado en las Ordenanzas 036 de 2020, 099 de 2022 y el Reglamento Operativo del Fondo en Administración Transformando Vidas.

El joven cundinamarqués interesado en postularse a los beneficios de acceso y permanencia en la educación superior otorgados por el Fondo Transformando Vidas deberá diligenciar los formularios correspondientes al deudor solidario y a la solicitud de acuerdo con cada estrategia, accediendo al siguiente enlace:

<https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-en-administracion-transformando-vidas>

1. ¿QUÉ FINANCIÁ EL FONDO?

El Fondo en Administración Transformando Vidas financia un porcentaje del costo de las matrículas por periodo académico. Para la convocatoria 2025-1, asignará beneficios de acceso y permanencia para la educación superior, de acuerdo con las estrategias establecidas en las Ordenanzas 036 de 2020 y 099 de 2022, que corresponden a las siguientes:

- **Matrícula para municipios no certificados en educación (Estrategia de acceso):** crédito condonable).
- **Matrícula para municipios certificados en educación (Estrategia de acceso):** crédito condonable).
- **Universidad a la Finca (Estrategia de acceso):** crédito condonable).
- **Admisión (Estrategia de acceso):** subsidio).
- **Sostenimiento (Estrategia de permanencia):** subsidio).
- **Transporte (Estrategia de permanencia):** subsidio).

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
 @CundinamarcaGob
 @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

¿EN QUÉ FECHAS SE PUEDEN HACER LAS POSTULACIONES?

El cronograma que se desarrollará para la asignación de beneficios periodo 2025-1 es el siguiente:

Convocatoria 2025 -1		
Etapas	Fecha de Apertura	Fecha de cierre
Convocatoria (Divulgación Y Promoción)	12/11/2024	15/11/2024
Postulación	18/11/2024	13/12/2024
Verificación de documentos y requisitos	16/12/2024	27/12/2024
Publicación de Listado Inicial de Posibles Beneficiarios	30/12/2024	3/01/2025
Registro de Reclamaciones y Subsanaciones	7/01/2025	8/01/2025
Respuesta a Reclamaciones	9/01/2025	17/01/2025
Publicación de Listado Final de Posibles Beneficiarios	20/01/2025	21/01/2025

2. ¿CUÁLES SON LAS ESTRATEGIAS QUE FINANCIAN EL FONDO?

ESTRATEGIAS DE ACCESO

En el formulario de acceso se podrán postular a las estrategias cuya finalidad es el pago del costo del periodo académico (semestre). Estas estrategias son denominadas créditos condonables.

Para la financiación de estas estrategias se cuenta, además del porcentaje asumido por el Fondo Trasformando Vidas de acuerdo a lo descrito en las Ordenanzas 036 de 2020 y 099 de 2022, con un porcentaje de descuento otorgado por las Instituciones de Educación Superior (IES) aliadas, el cual puede ser consultado en el listado divulgado en la página de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co a través del micrositio de Secretaría de Educación, en el botón “Cundinamarca Más Profesional”, posteriormente botón “Fondo Transformando Vidas”, y finalmente consulte la sección de “Universidades Aliadas”.

MATRÍCULA MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

El Fondo financiará a los beneficiarios de esta estrategia, así:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
 @CundinamarcaGob
 @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Hasta veinte por ciento (**20%**) del valor de la matrícula lo asumirá el Fondo para la Educación Superior sin que este porcentaje supere los 5 salarios mínimos legales mensuales Vigentes (SMMVL) por semestre. Las IES públicas o privadas asumirán de conformidad con las condiciones un porcentaje de descuento establecido en el convenio suscrito con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, porcentaje que puede ser consultado en la página de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co a través del micrositio de Secretaría de Educación, en el botón “Cundinamarca Más Profesional”, posteriormente botón “Fondo Transformando Vidas”, y finalmente consulte la sección de “Universidades Aliadas”.

El valor que resulte de la diferencia, será asumido por el beneficiario con recursos propios.

Los jóvenes graduados de colegios oficiales o privados de los municipios de: Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot, serán financiados a través de esta estrategia.

MATRÍCULA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

El Fondo financiará a los beneficiarios de esta estrategia, así:

Hasta el cuarenta por ciento (**40%**) del valor de la matrícula lo asumirá el Fondo para la Educación Superior. Las IES públicas o privadas asumirán, de conformidad con las condiciones, un porcentaje de descuento establecido en el convenio suscrito con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, porcentaje que puede ser consultado en la página de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co a través del micrositio de Secretaría de Educación, en el botón “Cundinamarca Más Profesional”, posteriormente botón “Fondo Transformando Vidas”, y finalmente consulte la sección de “Universidades Aliadas”.

El valor que resulte de la diferencia, será asumido por el beneficiario con sus recursos propios.

En ningún caso, el aporte realizado por el Fondo para la Educación Superior Transformado Vidas podrá superar cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMVL), por período académico (semestre) en cualquiera de los programas académicos.

Si el valor de semestre supera los cinco (5) SMMVL, el beneficiario asumirá el valor restante con recursos propios.

Los jóvenes graduados de colegios oficiales o privados de municipios **diferentes** a Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot serán financiados a través de esta estrategia.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320

@CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

En el caso en que el aspirante inicie o se encuentre cursando sus estudios en una de las **IES públicas** aliadas al Fondo y el valor de la matrícula del período académico (semestre) no supere los cinco (5) SMMLV, el Fondo para la Educación Superior asumirá el 100% del valor de la matrícula.

UNIVERSIDAD A LA FINCA

La estrategia tiene como finalidad facilitar que los estudiantes adelanten sus estudios de educación superior cerca de su familia, comunidad y municipio. A través de esta estrategia, se podrá financiar hasta el 100% del costo de matrícula en programas académicos en la modalidad semipresencial, a distancia o virtual en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas en convenio con la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Esta estrategia aplica únicamente para los jóvenes cundinamarqueses egresados de las Instituciones Educativas de carácter oficial o privado de los municipios no certificados en educación del Departamento de Cundinamarca (jóvenes graduados de colegios ubicados en municipios **diferentes** a Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot) y en ningún caso, el aporte realizado por el Fondo podrá superar cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por período académico (semestre). Si el valor de semestre supera los cinco (5) SMMLV, el beneficiario asumirá el valor restante con recursos propios.

COMUNALES A LA U

Por ser dignatarios de las juntas de acción comunal, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, allegará al Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca un listado de los dignatarios de juntas de acción comunal beneficiarios al estímulo educativo, de acuerdo con la convocatoria que realice esta entidad. A cada beneficiario se le apoyará con el cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula por semestre durante todo el tiempo del programa de estudios de pregrado sin llegar a superar los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) por período académico (semestre). Esta estrategia aplica para los municipios no certificados y certificados en educación del Departamento de Cundinamarca.

ADMISIÓN

La estrategia tiene como objetivo ampliar el número de jóvenes cundinamarqueses con postulaciones a las IES públicas o privadas subsidiando el costo de inscripción, adquisición de formularios, compra de pin y otros aquellos gastos asociados al proceso de inscripción.

La asignación de este subsidio se realiza a los beneficiarios que ingresen a primer semestre y que en el formulario de postulación a la estrategia de acceso adjunten el recibo de pago de gastos de admisión debidamente cancelado a la Institución de Educación Superior (IES).

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785



CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
[Facebook](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob
\[www.cundinamarca.gov.co\]\(http://www.cundinamarca.gov.co\)](https://www.twitter.com/@CundinamarcaGob)



Gobernación de Cundinamarca

Notas:

- Los cupos para estudiantes de Instituciones Educativas oficiales para las convocatorias realizadas por la Secretaría de Educación, tendrán un porcentaje no inferior al ochenta por ciento (80%), y para los estudiantes de colegios privados tendrán un porcentaje hasta del veinte por ciento (20%) sobre el total de los cupos asignados. Estos porcentajes podrán ser ajustados por la Junta Administradora según el comportamiento de la demanda para cada convocatoria.
- A los jóvenes cundinamarqueses pertenecientes a los Consejos Municipales de Juventud oficialmente reconocidos en alguno de los 116 municipios del Departamento, el Fondo Transformando Vidas les financiará los costos de matrícula durante toda su cohorte de la siguiente manera: el Fondo para la Educación Superior cubrirá el cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula; las Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, asumirán otro porcentaje del valor de la matrícula conforme a los descuentos establecidos en el Convenio suscrito con la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca; y el valor restante, si aplica, será cubierto por el beneficiario con recursos propios. En ningún caso, el aporte del Fondo para la Educación Superior podrá superar los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- El número máximo de cupos para las estrategias de acceso a financiar en cada convocatoria, dirigido a jóvenes egresados de Instituciones Educativas oficiales o privadas de los municipios certificados del Departamento, no podrá superar el veinte por ciento (20%) del total de cupos asignados en cada convocatoria. Esto tiene como propósito priorizar el acceso a la educación superior de los jóvenes cundinamarqueses egresados de los municipios no certificados del Departamento. Dichos porcentajes podrán ser ajustados por la Junta Administradora conforme al comportamiento de la demanda en cada convocatoria.
- Tendrán prioridad las solicitudes de los aspirantes que deseen cursar estudios en la Universidad de Cundinamarca.

ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA

En el formulario de permanencia, los estudiantes podrán postularse a estrategias destinadas a la asignación de un subsidio como ayuda para los gastos de sostenimiento o transporte necesarios para cursar su programa académico.

SOSTENIMIENTO

A través de esta estrategia, el Fondo asignará a los beneficiarios entre uno (1) y uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) durante el semestre. A esta estrategia podrán

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
[F/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob](https://www.twitter.com/@CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

acceder jóvenes cundinamarqueses cuya distancia entre su lugar de vivienda y la Institución de Educación Superior (IES) o SENA sea superior a 60 Km.

El beneficio de sostenimiento no aplica para jóvenes que cursen programas en la modalidad semipresencial, a distancia o virtual.

TRANSPORTE

Mediante esta estrategia se asignará un subsidio que cubrirá un porcentaje del costo de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal vigente en cada municipio, para el trayecto requerido. El valor máximo a asignar por periodo académico será de hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Porcentajes por distancia:

Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 5 km., y menos de 20km., de la IES	El cuarenta por ciento (40%) de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 20 km., y menos 30 km., de la IES	El cincuenta por ciento (50%) de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 30 km., y menos de 45 km., de la IES	El sesenta por ciento (60%) de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 45 km., y menos de 100 km., de la IES	El setenta por ciento (70%) de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.

Para los beneficiarios que accedan a la estrategia de transporte y cuya Institución de Educación Superior (IES) o el SENA se encuentren en la ciudad de Bogotá, cuando sea necesario tomar un transporte adicional, además del porcentaje del costo del transporte intermunicipal, se considerará el costo del transporte urbano dentro de Bogotá para dos recorridos diarios en el sistema de transporte masivo (TransMilenio o SITP).

Para calcular el valor total a reconocer, se tomará como base un periodo de 16 semanas, correspondiente al tiempo promedio de estudio de un semestre.

A los beneficiarios que cursen programas en modalidad semipresencial o virtual, el beneficio de transporte se liquidará únicamente para los encuentros presenciales, de acuerdo con los días en que el beneficiario deba asistir a la IES o al SENA, según corresponda.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
 @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

3. ¿HAY ALGUNA INHABILIDAD PARA PODER POSTULARSE?

Sí, hay inhabilidades. No podrán ser beneficiarios de las estrategias a financiar las personas que se encuentren incursos en alguna de las siguientes situaciones:

- A. Ser beneficiario activo de otros fondos similares, bien sea de orden municipal, departamental o nacional y/o crédito del ICETEX cuyo tipo de crédito o beneficio sea para el mismo fin.
- B. Los postulantes que hayan sido beneficiarios del Fondo de Educación Superior Transformando Vidas, y que hayan obtenido su título de educación superior.
- C. Los jóvenes que fueron beneficiarios del Fondo de Educación Superior Transformando Vidas a los cuales se les haya cancelado la estrategia de acceso a financiar.

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS SI QUIERO POSTULARME?

Las personas que se postulen a cada una de las estrategias establecidas por el Fondo deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar inscritos en la base de datos nacional del SISBÉN en alguno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, verificable a través del Departamento Nacional de Planeación, DNP, o en el caso de población víctima oficialmente reconocida, tener certificación expedida por la entidad responsable y estar caracterizado en uno de los municipios de Cundinamarca, verificable en la base de datos nacional.
2. Ser nacional colombiano y haber nacido en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, o ser nacional colombiano y residente mínimo desde hace cinco (5) años en uno de los 116 municipios del Departamento. En caso de no haber nacido en uno de los municipios de Cundinamarca, deberá anexar certificación que demuestre la residencia mínima desde hace cinco (5) años, expedida por el alcalde municipal o su delegado.
3. Presentar constancia de admisión o recibo de matrícula en alguna de las Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter oficial o privado reconocidas por el Estado que haga parte de las Universidades Aliadas.
4. Ser egresado de una Institución Educativa de carácter público o privado de alguno de los 116 municipios del Departamento, dentro de los cuatro (4) años antes de la fecha de la convocatoria.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
[Facebook](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob
\[www.cundinamarca.gov.co\]\(http://www.cundinamarca.gov.co\)](https://www.twitter.com/@CundinamarcaGob)



Gobernación de Cundinamarca

5. Acreditar haber presentado las pruebas Saber 11, para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales o privadas que soliciten el ingreso a los beneficios del Fondo.
6. Contar con un respaldo solidario.

Notas:

- Los jóvenes que soliciten el ingreso a los beneficios del Fondo y que se encuentren en un semestre académico distinto al primero, deberán presentar, además de los demás requisitos, una certificación de la Institución de Educación Superior (IES) que incluya: las notas de todas las asignaturas cursadas, la confirmación de que el estudiante ha completado el número de créditos exigidos para el semestre cursado, y un promedio acumulado de carrera superior a tres (3.0).
- Los estudiantes egresados de Instituciones Educativas Técnicas (oficiales o privadas) de los ciclos complementarios del Departamento de Cundinamarca, o del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), podrán postularse para el ingreso a la educación superior en el semestre que la Institución de Educación Superior (IES) aliada determine, tras completar el proceso de homologación.
- Los jóvenes cundinamarqueses cuya residencia sea mínimo de cinco (5) años en alguno de los 116 municipios del Departamento y por cuestiones sociales, económicas, geográficas y académicas se hayan graduado dentro de los cuatro (4) años antes de la fecha de la convocatoria de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios limítrofes (Villavicencio- Meta, Cumaryl- Meta, La Dorada- Caldas, Chiquinquirá- Boyacá, Guateque- Boyacá, Flandes- Tolima, Honda- Tolima, Ambalema- Tolima, Icononzo- Tolima) podrán acceder a las diferentes estrategias del Fondo para la Educación Superior, dando estricto cumplimiento a los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo 8 de la Ordenanza 036 de 2020.

5. ¿CUALES SON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN?

Los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos adjuntando los siguientes documentos al formulario de solicitud de ICETEX, disponible en el siguiente enlace:

<https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>

Esto deberá realizarse después de contar con la aprobación del responsable solidario para aquellos que postulen a las estrategias de acceso.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
[@CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundiGob)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

- a. Fotocopia del documento de identidad legible y ampliado al 150% por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad, presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil
- b. Los estudiantes menores de edad deben presentar fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150% del representante legal o tutor por ambas caras.
- c. Para los no nacidos en el Departamento de Cundinamarca, presentar certificación expedida por el **alcalde municipal o su delegado**, donde se evidencie un mínimo de cinco (5) años de residencia en alguno de los 116 municipios del Departamento, (dentro del cuerpo de la certificación deben estar especificados los años de residencia y con fecha de expedición no mayor a tres meses).
- d. Certificación de inscripción en la base de datos del SISBÉN del Departamento Nacional de Planeación, DNP, donde conste su inscripción en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del Departamento y sean consideradas poblaciones especiales, deben presentar certificación expedida por la entidad responsable donde se evidencie su caracterización en uno de los 116 municipios de Cundinamarca.
- e. Recibo de matrícula o documento de admisión expedido por la Institución de Educación Superior oficial o privada reconocida por el Estado y que cuente con convenio vigente con la Gobernación de Cundinamarca.
- f. Reporte de los resultados del estudiante Saber 11 o la Prueba de Estado que la sustituya.
- g. Copia del acta de grado de bachiller o constancia de estar cursando grado once (11) en la vigencia aplicable a la convocatoria. En caso de anexar constancia de estar cursando grado once (11) en la etapa de perfeccionamiento del beneficio deberá anexar copia de la respectiva acta de grado.
- h. Los jóvenes que pertenezcan a los Consejos Municipales de Juventudes deben adjuntar la credencial que lo acredite como consejero.

Para las estrategias de **Acceso a la educación superior (Matrícula No certificados, Matrícula Certificados y Universidad a la Finca)** el aspirante debe contar con un **responsable solidario** para lo cual debe realizar el pago de derechos para consulta y reporte de centrales de riesgo a través del formulario de deudor solidario dispuesto en el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-en-administracion-transformando-vidas> a través del botón “Formulario de deudor solidario”.

- i. *El resultado de la evaluación debe obtenerse dentro de las fechas establecidas para la etapa de postulación. Cabe mencionar que, una vez realizado el pago, este resultado puede demorar hasta 48 horas en estar disponible, por lo que se recomienda realizar el trámite con suficiente antelación antes del cierre de la etapa de postulación. Además, la persona aprobada debe tener domicilio en el país y ser mayor de dieciocho (18) años.*

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
 @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Además, debe adjuntar en el formulario de solicitud los siguientes documentos.

Si el responsable solidario desarrolla una actividad económica de manera independiente deberá anexar:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada 150% por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Certificación de ingresos, expedido por un contador, con sus respectivos soportes y balances a corte del último trimestre. El Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca Transformando Vidas se reserva el derecho de solicitar documentos que permitan verificar la información presentada.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador.
4. Declaración de renta del año anterior (si declara) o certificación de no declarante.

Si el responsable solidario es empleado deberá anexar:

1. Certificación laboral que indique: cargo, sueldo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
2. Desprendible de pago de nómina del último mes laborado.
3. Certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible y ampliada al 150% por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El responsable solidario que sea pensionado deberá cumplir con los requisitos establecidos como si fuese una **persona independiente**, descritos en el presente artículo. Adicionalmente deberá demostrar que cuenta con ingresos diferentes a la mesada pensional detallados en la certificación de ingresos expedida por el contador.

Los posibles responsables solidarios que se encuentren reportados por las centrales de riesgo e información financiera reconocidas en Colombia, con calificaciones en categorías “C, D y E” o deuda “CASTIGADA” no podrán ser ejercer como deudores solidarios.

6. ¿CUALES SON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN?

Luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, serán aplicados los siguientes criterios de selección:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
[F/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob](https://www.twitter.com/@CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

1. Población proveniente de los municipios focalizados con mayores Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Para determinar la población proveniente de los municipios focalizados con mayor NBI del Departamento, se tomará como referencia el municipio de la Institución Educativa oficial o privada de donde es egresado el postulante.
2. Criterio primario: mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.
3. Criterio secundario: menor grupo de clasificación de SISBÉN.

En el caso de que exista un desempate, se aplicarán los siguientes criterios complementarios para la selección:

A. Pertenecer a un grupo de población especial:

1. Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
2. Menores desvinculados del conflicto armado.
3. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.
4. Población en condiciones de desplazamiento forzado.
5. Comunidades Indígenas.
6. Población desmovilizada.
7. Personas mayores en centros de protección.
8. Población rural migratoria.
9. Población ROM. (gitanos, romaníes, cíngaros)
10. Personas incluidas en el programa de protección a testigos.

En caso de que él (la) postulante pertenezca a poblaciones especiales, deberá presentar certificación expedida por la entidad responsable, a efectos de tenerse en cuenta como factor de desempate de ser necesario.

B. Población de enfoque diferencial:

1. Grupos étnicos: pueblos indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales, ROM.
2. Género.
3. Personas en situación de discapacidad.
4. Curso vital.

El orden establecido en la clasificación del grupo denominado "**Población de enfoque diferencial**", solo se expone de modo demostrativo, y no tiene carácter de prevalencia jerárquica entre los mismos.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
[@CundiGob](https://www.cundinamarca.gov.co) [@CundinamarcaGob](https://www.cundinamarca.gov.co)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

7. SI NO ESTOY DE ACUERDO CON EL LISTADO INICIAL ¿PUEDO RECLAMAR o SUBSANAR?

Sí, el postulante que no esté de acuerdo con el listado inicial de posibles beneficiarios podrá presentar una reclamación en la cual exprese los motivos de su inquietud y petición. Ello lo hará por el medio que se indique en la publicación del listado inicial de posibles beneficiarios.

Las reclamaciones o subsanaciones presentadas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta y no se procederá a dar respuesta a las mismas por tratarse de una convocatoria pública con criterios y procedimientos definidos.

Únicamente durante la etapa de presentación de reclamaciones o subsanaciones, y por una sola vez, el postulante que haya sido rechazado en el listado inicial de beneficiarios **podrá subsanar el rechazo adjuntando los documentos que dieron lugar al mismo, siempre y cuando dichos documentos hayan sido expedidos antes de la fecha de cierre de la postulación.** No obstante, cuando el rechazo se deba al incumplimiento del responsable solidario en la evaluación ante las centrales de riesgo o a un error en el diligenciamiento del formulario de postulación, no será procedente la realización de la subsanación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los postulantes dentro del plazo establecido, el Comité Técnico Operativo elaborará y presentará a la Junta Administradora del Fondo el listado final de posibles beneficiarios para cada una de las estrategias previstas, hasta agotar el presupuesto disponible.

8. ¿QUÉ SIGNIFICA CONTAR CON LA CALIDAD DE BENEFICIARIO?

La calidad de beneficiario del Fondo Transformando Vidas la adquieren los aspirantes que completen el proceso de perfeccionamiento del beneficio (carga de documentos) y la firma de garantías del crédito. El aspirante que no presente la documentación completa dentro del plazo establecido en la etapa de perfeccionamiento de la convocatoria no podrá realizar entrega de documentación ni presentar reclamación.

Por otro lado, las estrategias de Transporte y Sostenimiento no requieren la firma de garantías.

9. ¿QUÉ ES UN CREDITO CONDONABLE?

Es un crédito que financia un porcentaje del valor de la matrícula durante el periodo regular de estudios y que se hace condonable (es decir, se perdona la deuda) una vez el beneficiario cumpla a cabalidad con los requisitos estipulados en la Ordenanza 036 de 2020 y el Reglamento Operativo del Fondo en Administración Transformando Vidas.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297

ST-CER655785

CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
 @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

10. ¿PUEDO POSTULARME A VARIAS ESTRATEGIAS?

Cada posible beneficiario podrá acceder simultáneamente a varias estrategias de financiación, según las siguientes combinaciones:

Estrategia 1	Estrategia 2	Estrategia 3
Admisión	Matrícula No Certificados	Transporte
Admisión	Matrícula No Certificados	Sostenimiento
Admisión	Matrícula Certificados	Transporte
Admisión	Matrícula Certificados	Sostenimiento
Admisión	Universidad a la Finca	Transporte
Admisión	Universidad a la Finca	

Las estrategias de permanencia se asignan por periodo académico, lo que implica que, para obtener el subsidio cada semestre, los estudiantes deberán postularse nuevamente en cada convocatoria regular del Fondo.

11. ¿CUANTOS CUPOS HAY PARA LA CONVOCATORIA?

Los cupos para las diferentes estrategias del Fondo se asignarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos para la vigencia y con base en la normatividad vigente.

12. ¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR MAYOR INFORMACION?

Para obtener más información, es posible consultar la normatividad del Fondo en Administración Transformando Vidas, en la página de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co a través del micrositio de Secretaría de Educación, en el botón “Cundinamarca Más Profesional”, posteriormente botón “Fondo Transformando Vidas”, y finalmente consulte la sección de “Normatividad”.

PREGUNTAS FRECUENTES

SI REALICÉ EL PAGO DEL SEMESTRE AL QUE ME VOY A POSTULAR Y SOY SELECCIONADO COMO BENEFICIARIO, ¿QUÉ DEBO HACER?

Si el joven ha realizado el pago del semestre y ha completado satisfactoriamente el proceso de asignación de beneficios en la convocatoria 2025-1, podrá solicitar la devolución de los recursos a la Institución de Educación Superior (IES) una vez que la Secretaría de Educación, a través de ICETEX, efectúe el pago correspondiente a la universidad.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
 @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

SI TENGO ALGUNA INQUIETUD O INCONVENIENTE FRENTE A LA POSTULACIÓN ¿CON QUIÉN ME PUEDO COMUNICAR?

Si durante el proceso de postulación presenta algún inconveniente, consulte la [página web del ICETEX](#), en el menú de atención al ciudadano y radique una PQRS. También podrá consultar a través de la [línea de atención de gratuidad 01 8000 916 821](#) o las líneas telefónicas **(601) 7491326** o **(601) 7491976.**

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320
[@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co